D. Cristóbal de Arrese
" Ignacio Aldasoro
" Luis Eguibar
" José A. Ybarzabal
" Mauricio Garicano
" Francisco Olillos
" Claudio Aytecho
" Ramón de Egaña
" Ramón Zinarra

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana, del Cinco de Marzo de mil novecientos y seis, se reunió en esta sala Consistorial, en sesión ordinaria la mayoría del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cristóbal de Arrese, habiendo pasado aviso á la Secretaría, de que no concurrirían á esta sesión, los que no han asistido, y estando así congregados, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Cuentas municipales

Se han presentado las Cuentas municipales del año último de 1905 y de las obras ejecutadas en el mismo año y en el de 1904 con todos los documentos justificativos pertinentes á las mismas que han sido sometidas á este Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, según se ordena en el artº 160 de la Ley municipal; y examinadas cuidadosa y escrupulosamente las enunciadas Cuentas se fija en ellas definitivamente esta Corporación conforme en un todo con el dictamen del Síndico acordando queden de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas á la Junta municipal, á la cual se pasarán dichas Cuentas para su revisión y censura en la forma y para los efectos de los artºs 161-162 y 163 de dicha Ley.

Basurero de Zubieta

Enterado nuevamente del oficio del Sr. Inspector municipal de sanidad, y oído el parecer de la Comisión de Policía de este municipio, se dispuso, con carácter de interinidad, que desaparezca el basurero existente en la Calle de Zubieta, y que en lo sucesivo se viertan las basuras recogidas en las Calles de esta población, al río, á aguas corrientes, más abajo del sitio actual del basurero, donde se les designará á los barrenderos para el fin ya indicado.

Revisiones

Dióse lectura del acta de revisión de las escepciones y exclu-

siones de los tres reemplazos anteriores de los mozos de esta villa, levantada el dia de ayer, y en su vista, el Ayuntamiento enterado se ratificó de su contenido.

Arbitrios

Se enteró la municipalidad de que la Alhóndiga y el matadero habían producido en el último mes de Febrero, 5915,05 y 830,73 pesetas respectivamente, segun estados formados por el Administrador de la Alhóndiga, y aprobándolos se dispuso dar entrada en Caja con los correspondientes cargaremes.

Cuentas

Merecieron la aprobacion del Ayuntamiento las siguientes cuentas acordando su pago, á saber: una de 225 pesetas de D. Isaac Larrategui de tres relojes damasquinados fines para regalos: otra de 31 pts. de la Viuda de Aguirre é hijo, de tres cortinas colocadas en la Escuela de Artes y Oficios: otra del Sr. Síndico, comisionado de las fiestas durante el Carnaval, importante 229,50 pts. por los gastos ocasionados en dichas fiestas; y otra de 65 pts. de D. Juan Ayastuy y Cª por un tablado colocado por Carnaval para los dantzaris-Chirgnis; y tambien se acordó gratificar á D. Casual Gamiñez con 45 pesetas por los trabajos hechos en la enseñanza y ejecucion en público de varias figuras de danzas propiamente vascongadas en los dias de Carnaval, y tambien á los tamborileros la suma de 25 pesetas por los mismos servicios tocando las piezas objeto de dichas danzas.

Báscula

Se dispuso adquirir una báscula norte-americana, con destino al Mercado de este municipio.

Autorizado

Dada lectura de la instancia de D. Vicente Sarasola, se dispuso autorizarle para que pueda sacar los balcones en su Casa número 23 de San Pedro de esta villa, todo ver que no pierde nada con esta obra en la estética de la poblacion.

Música á Concurso

El Sr. D. Julian de Salaverr, como presidente de la Comision de Fomento del Exmo. Ayuntamiento de S. Sebastian, manifiesta que pocas son las provincias que puedan ostentar con legítimo orgullo el puesto preeminente que ocupa en el arte musical nuestra diminuta provincia de Guipúzcoa, donde todos los pueblos de alguna importancia cuentan con una banda más ó menos numerosa, más ó menos artística, sostenidas algunas con los fondos municipales, y mantenidas otras con el apoyo que les presta la aficion y el entusiasmo por el divino arte. Que este es el verdadero barómetro que determina la cultura moral de un pue-

blo; y ninguna ocasión mas propicia como la celebración de las fiestas centenarias que han de tener lugar en la Capital de esta provincia, y fundándose en razones poderosas, manifiesta, que los Ayuntamientos de los pueblos que cuentan con una banda, no duda que realizarán con gusto un pequeño sacrificio con el objeto de procurar que estas acudan á la Capital á honrar con su presencia unas fiestas que recuerdan á todos los pechos vascongados las prácticas forales por cuya reintegración suspiramos todos. El Ayuntamiento, aceptando con muchísimo gusto esta invitación sincera, acordó que la banda de esta villa acuda al Concurso provincial, y comunicar así al Sr. Presidente que ha dirigido la invitación.

Seguro de incendios

Dáse cuenta de que se han asegurado contra incendios con la Compañía de Seguros "El Norte" en la suma de 89000 pts. la Casa Consistorial, el Sanatorio, las dos habitaciones y tres salones de Escuela de Artes y Oficios, las escuelas públicas, situadas en el edificio del Juzgado, en la planta baja y sobre las dos habitaciones á derecha é izquierda, con sus correspondientes desvanes. Pero la Compañía "Orbana" garantiza la mitad de los edificios consignados precedentemente, cubriendo iguales sumas á las representadas por los artículos anteriores. Así también la Compañía "La Orbana" asegura contra el incendio, en la cantidad de 105000 pesetas, las fincas ya indicadas, y además sobre el mobiliario, ropa blanca y demás objetos del servicio domiciliario que existen ó pueden existir: La Casa de máquinas de Orone y sobre la maquinaria destinada á fuerza motriz. A su vez aparece consignada en la póliza la misma advertencia, que la del "Norte" garantida la mitad de los edificios ya indicados. El Ayuntamiento conformándose en las condiciones de las pólizas, se acordó que conste en acta, y que se paguen los recibos de las primas de 100,90 pts. á "El Norte", y 137,60 pts. á "La Orbana", como está dispuesto en las pólizas.

Arreglo del prado de pelotas

Se dispuso que la Comisión de policía de este municipio vea y proponga el modo de arreglar convenientemente el prado y paseo llamado de juego de pelotas.

Reglamento de mercado

Se presentó el proyecto de Reglamento para el Mercado de Vergara, por la Comisión encargada de su confección, redactado en artículos y capítulos. En el 1º de estos, se trata, de la Inspección, vigilancia y administración: El 2º, del régimen interior: El 3º, de concesión y utilización de los puestos, y del dictámen ó depósito:

4º, Penalidad: El 5º, de Tarifas; y el 6º, Disposiciones adicionales. Se abrió discusión sobre el articulado de dicho Reglamento para resolver como mejor convenga, para interes del Ayuntamiento y del público en general. El Secretario, de orden del Sr. Presidente dió lectura del artº 1º, y fué aprobado desde luego. El 2º discutido largamente, se dispuso, que las atribuciones que se confieren en este artículo al Presidente de la Comisión de Abastos, lo ejerzan los Concejales de la misma Comisión, por meses, que harán de Jefe del Mercado, siempre bajo la inspección del Alcalde. El Artº 3º, conformes todos, fué aprobado: El 4º, despues de una discusión detenida, quedó determinado, que el recaudador-administrador, tenga la obligación de entregar en la Depositaría de fondos de este municipio, el importe de la recaudación, el último día de cada mes. Y tambien se dispuso que la Comisión de Abastos conferencie y se entienda con la Junta de Beneficencia de esta villa, sobre entrega de la recaudación del mercado en la Depositaría de fondos municipales, y del medio de cubrir ó resarcirse la de la falta que se notare en su Depositaría, por la ejecución del acuerdo sobre entrega de la recaudación de que se trata, mientras no se formen, de comun acuerdo, los respectivos presupuestos municipal y de Beneficencia, con las consignaciones que correspondan. En este estado se suspendió la discusión del Reglamento para continuarla en la próxima sesión.

Con tanto se levantó la sesión, siendo las doce, y extendida este acta la firman los Sres. Concejales, de que certifico yo el Secretario.

B. de Arcal

Luis Equilaz

Ignacio Aldasoro

José A. Barbabal

Eulogio García

Francº Ubillos

Claudio Arteche

Román de Egaña

Ramon Zuazola

El Secretario,

Francisco de Oyarzide